



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES No. 036-2018

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959, y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril del 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 03 de mayo del 2014, facultada para suscribir este contrato mediante resolución CI-IHSS No. 1007-18-12-2017 y quien para los efectos del presente documento se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **BERNARDINO RIVERA REYES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico Industrial, hondureño, con tarjeta de identidad número 1801-1966-00300 y con dirección particular en Colonia Tres Caminos, 4ª. calle, casa No. 3604, teléfono 9978-1710, en lo sucesivo denominado "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No.224/28-02-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Resuelve: Dar por recibida la solicitud presentada por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales y validada por la Gerencia Administrativa y Financiera en memorando No. 2844-GAYF-IHSS-2020 de fecha 13 de septiembre de 2019 relacionada con la renovación del contrato de los servicios técnicos y profesionales a término del Ingeniero mecánico **BERNARDINO RIVERA REYES** por el periodo comprendido del **01 de marzo 2020 al 31 de mayo de 2020** para realizar trabajos de supervisión de obras electromecánicas en varios proyectos del IHSS, en vista de que no se cuenta dentro del personal permanente y con las competencias en ingeniería mecánica para realizar las actividades de electromecánica y arquitectura. En base a lo anteriormente expuesto se modifica la Cláusula Segunda del Contrato Original, agregando nuevas actividades de supervisión, Quinta de Vigencia y Sexta de Honorarios Profesionales del Contrato de Servicios Profesionales No. 036-2018 suscrito entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social y el

A

D E T A L L E	
No.	
1	SUPERVISIÓN DE DOS (2) AÑOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CONTRATO No 236/2018 SUMINISTRO E INSTALACION DE GENERADORES, OBRAS CONEXAS PARA LAS CLINICAS DE CHOLOMA, EL PROGRESO, PERIFERICA No 3 RADIOLOGICO CALPULES, REHABILITACION FISICA ORQUIDEA BLANCA Y TEPEACA DEL IHSS
2	SUPERVISIÓN DE CONTRATO 220-2019 DERIVADO DE LA LPN 003-2019 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 46 UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS CLINICAS DE CHOLOMA, CALPULES, EL PROGRESO, TEPEACA, CLINICA DE REHABILITACION Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)
3	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO " LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No 025-2019 " SUMINISTRO E INSTALACION DE DIECISEIS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE PARA LA SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS EN EL BARRIO LA GRANJA DE TEGUCIGALPA
4	SUPERVISIÓN DE CONTRATO No 001-2020 " CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRES ASCENSORES, DOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN TEGUCIGALPA Y UNO PARA LA CLINICA DE RAHABILITACION FISICA EN ORQUIDEA BLANCA EN SAN PEDRO SULA DEL IHSS Y LA SOCIEDAD DE ELECTTROMECSA.
5	SUPERVISIÓN DE AÑO DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO No 318-2018 SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO Y ALIMENTADORES ELECTRICOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLINICA PERIFERICA No 1, EDIFICIO IVM, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, CLINICA DEL ADULTO MAYOR, CLINICA REGIONAL DE LA CEIBA, OFICINA REGIONAL DE COMAYAGUA DEL IHSS

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DEL ADENDUM: El presente Adendum tendrá una vigencia de ampliación del 01 de marzo de 2020 al 31 de mayo de 2020; **CLAUSULA SEXTA: "EL CONTRATISTA"** devengará por este trabajo honorarios globales de **CIENTO TREINTA Y MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 135,000.00)** a razón de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.45,000.00)** mensuales, contra prestación de informe de aceptación de las actividades realizadas por parte de la subgerencia Nacional de Mantenimiento y Servicios Generales, al valor de los servicios contratados se le retendrá el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta. Las demás condiciones contractuales del contrato original se mantienen inalterables. **CLAUSULA SEGUNDA - DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el Ingeniero **BERNARDINO RIVERA REYES** que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinte.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
 EL INSTITUTO


ING. BERNARDINO RIVERA REYES
 EL CONTRATISTA

Cc: Interesado
 Gerencia Administrativa y Financiera
 Sub Gerencia de Ing. Manto, y Serv. Grales
 Archivo
 EE*